



Dependencia:

H. Ayuntamianto da Tulum

Socción:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Area:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-256-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-224-2025.

Fecha de smisión: Vigencia: 27 DE MAYO DE 2025. DEL 27 DE MAYO DE 2025 AL 27 DE MAYO DE 202

No. de póliza:

9389 AQ.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Diacción General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 2 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documes os y requeitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de ELON RIA. Accado

municio de Zalum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 2 2, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Regicipio de Leum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una las analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a giorgar el PERO CASE OP. NACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

LILIS

CONDICIONANTES

- 1. El esta lecimis to dese apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable e los anos eximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que en base e su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 noras de 5 Necibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- ¿berá er la descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o la inicios domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separución de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores contactos y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia de la se una a su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo a para ar preo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de predictos de como a tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de su días naturales, las <u>Piáticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Sulum de plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, addigo la accesa desiduos, o escribir al correo de la Dirección, para la plática de Tomaga se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al terreo de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefo so: s 16225579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responte y el cuesta pario se le otorgara una constancia de participación.
- Beberá ingresar a la ventanilla única de la Direcció. Genera de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del prese, a cermiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manelo especial, los documentos comprobatorios de la separación de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán en en las pláticas y/o cursos que cuenten con autorización vigente del Munició o de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas s facilidad al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se exparán a cruo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal el presenta de adamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de acredita Cerritorial Urbano Sustentable.
- La renovación del su por a la Taeración Ambientai deberá colicitures 13 dies provios a que concluye la vigencia del presenta de evitar sona nes y multas.

El incumplimient, de al actual de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas a acables.

El prasen e d'eumento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtene de otras dependencias feder les yn estata es y/o municipales. Deberá estan en un lugar visible en el local comercial.

R. CIBIÓ	di Vievisó	AUTORIZO
	C. JORGE AT A LOO ANGULO DIRECCIÓN DECUCERES TABILIDAD	DIRECCIÓN CAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUS LA TABLE HUG. LORENZO BERNABÉ MIRANDAO MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTON BE SUSTENTABILIDAD TULUM QUINTINA ROO 2024-7027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.